DIRECCION-ADMINISTRACION: Oalle del Carmen, núm. 29, principal. Teléfono púm. 2.549.



venta de ejemplares: Ministerio de la Gobernación, pianta baja. Número suelto, 0,50.

-SUMARIO-

Parte Oficial.

Cipiaterio de Instrucción Públics y Bollas Artes: Real orden disponiendo se publique em este periódico oficial relación de las plazas de Profesores numerarios de Escue las Normales que se hallan vacantes.-Pagina 161.

Ministerio de Femente:

Real orden aprobando el contador Aron, de energia eléstrica de rattos-hora para corriente alterna monofásica modelos EIM, EIM Ny EI M-T, con varios dispositivos, de la Compañía Aron de Levallois Perret (Paris).—Página 162.

Otra ampliando en treinta dias el placo concesido para la presentación de proposiciones al concurso anunciado para ad guirir un tren completo de sondeo con cestino al Instituto Geológico.—Pagina 163.

Otra declarando que todo empleado del servicto forestat, cualquiera que sea su categoria administrativa, tiene obligación de organizar, por lo menos una vez al año, la Fiesta del Arbol.—Página 163.

Administration Control:

ESTADO. - Subsceretaria. - Asuntos contencionos.—Anunciando el fallecimiento

en Oporto de los subditos españoles que se mencionan.—Pagina 163.

Gobernación. — Subsecretaria. — Comisnuación de la relación certificada de las cantidades recoudadas en los Gobiernos Civiles que se citan, con destino à la sus-cripción nacional abierta por inicialita de S. M. la Beina D.ª Victoria Buye-nia (q. D. g.) para socorrer à los espa-noles republiados.—Lugima 163,

Anexo 1."—Observatorio Central Me-TEOROLÓGICO. — SUBASTAS — ADMINIS. TRACION PROVINCIAL.—SANTORAL.—Es-PECTÁCULOS.

AREXO 2.0—EDIOYOS

ANEXO 8.º — TRIBUNAL SUPREMO,—EALA DE LO CIVIL.—Pliegos 36 y 37.

PARTE OFICIAL

Presidencia del consejo de ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. S.: Para der cumplimiento a lo prevenido en la segunda disposición transitoria del Real decreto de 30 de Agosto último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto lo siguiente:

1.º Que se publique en la GACETA DE MADRID relación de las plazas de Profesores numerarios de Escuelas Normales que se hailan vacantes, para que en el plazo de quince días, contados desde la publicación de esta Real orden, puedan solicitarlas los Profesores numerarios de Pedagogía de los suprimidos Estudios elementales del Magisterio que figuraban incorporados 4 los Institutos, debiendo elevar sus instancias por condusto y con

informe del Director del Instituto respectivo.

2.º Los Profesores de Pedagogía en ougos titulos conste que están adscriptos á las Secciones de Letras ó de Ciencias, sólo podrán solicitar vacantes de las correspondientes Secolones 6 de Padsgogía.

3.º Si por virtud del artículo 5.º del Real decreto citado se crean nuevas Esquelas Normales de Maestres, los Profesores de Pedagogia que cesen en Institutos de la provincia en que se cree la Escuela, podrán solicitar vacantes de la misma fuera de concurso, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del Real decreto de cesación, conservando este derecho aunque por el actual concurso se trasladen de localidad.

4.º El orden de preferencia, aparte de lo anteriormente dispuesto, será el señalado en el artículo 45 del Real decreto mencionado.

5.º Los Profesores de Pedagogia que cesen por virtud de este concurso, pararán á sus nuevas plazas con el sueldo que actualmente disfrutan, que ya figura consignado en presupuesto.

De Real orden lo digo & V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Ostubre de 1914.

BERGAMIN.

Señor Director general de Primera ensofianza,

Belación de vacantes de Profesores nume. rarios de Escuelas Normales á que se restere la Real orden anterior.

ESCUELAS Y ASIGNATURAS

Alava: Geografía (cuatro cursos). Alicante: Gaografía (suatro cursos). Badajoz: Historia (cuatro cursos). Barcelons: Historia (cuatro cursos), Burges: Historia (cuatro cursos). Cordoba: Historia (custro ourses). Cuenca: Pedagogia.—Historia (custro oursce).

Gerona: Historia (suntro cursos). Granada: Geografia (cuatro cursos). Hudiva: Gramatics.—Pedagogia.—Georaffa (cuatro cursos).—Historia (quatro oursos).—Física.

Hueses: Geografia (custro cursos). Jaén: Geografía (suatro cursos). Las Palmas (Canarias): Pedagogís. Historia (cuatro cursos).

León: Historia (custro cursos). Lérida: Geografia (cuatro oursos). -

Historia (cuatro cursos). Logrofic: Geografia (cuatro cursos).

Málaga: Geografía (cuatro cursos). Murcia: Gramática. Navarra: Pedagogia.

Oviede: Geografía (quatro sursos). Pontevedra: Física.

Salamanes: Geografía (custro cursos). Santiago: Historia (cuatro cursos). Sevilla Fisica.

Tarragona: Gramática.

Toruei: Gramátics.—Pelagogia.—Geo. grafía (cuatro cursos).—Historia (cuatro dursos).—Fisica.

Toledo: Física.

Valencia: Geografía (cuatro cursos), Valiadolid: Geografía (cuatro cursos). Zaragoza: Geografía (cuatro euraca).

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por D. Jaime Schwab, como representante de la Compañía de contadores Aron, de Lavallois Perret (Paris), en solicitud de que sa apruebe el contador Aron, de vatios. hora, para corriente alterna monofásica, modelos EIM, EIM-N y EIM-T, con varias designaciones ó dispositivos:

Vistos la Memoria y planos que al efecto se acompañan:

Visto el informe favorable de la Verificación oficial de contadores de electricidad de Madrid:

Vistas las Instrucciones reglamentarias:

Considerando que el aparato de que se trata reune todas las circunstancias necesarias para ser admitido,

- S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto en su informe por la Verificación oficial de contadores de electrisidad de Madrid, ha tenido á bien resolver:
- 1.º Aprobar el contador Aron, de energia eléctrica de vatios-hers, para corriente alterna monofásica, modeles E I M, EIMN y EIMT, con varios dispesi-
- 2.º Que se devuelva al interesado don Jaime Schwab un ejemplar de los referidos planos y Memoria con la correspondiente nota de aprobación.
- 3.º Que el aparato de referencia lleve una inscripción legible en el exterior en la que se exprese el sistema á que pertenece, el nombre del a quilador ó vendedor, y un número de orden que deberá grabarse en cualquier pleza interior del anarato.
- 4.º Que se remita á la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos un modelo del aparato de que se trata; y
- 5.º Que esta resolución con la forma de verificación y comprebación del aparato se publiquen en la Gacera de Ma-DRID y Bolelin de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para zu conceimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 3 de Octubre de 1914.

UGARTE.

Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

Forma de verificación y comprobación del contador de vatios hera para cerriente alterna monofásica modelo E I M.

1.º En les Laboratorios donde se ha de ver floar eate tipo de contador, es precies que haya un amperimetro cuya indicación maxima sea por lo menos igual a la intensidad correspondiente à la plena carga del contador y onyo error máximo sea de medio por 100 para dicha lectura; un voltimetro con las mismas condiciones y un buen cuentasegundos.

Los dos primeros aparatos podrán ser Tustifuidos por un vatimetro que alcance hasta la plena carga del conta lor y ouyo

error límite sea inferior á 1 por 100. 2.º La verificación en los Laboratorios se hară de iconica manera que se hace actualmente la de los contadores motores; es decir, se intercalará en el circuito del contador las lamparas, el amperimetro y el voltimetro (o el vatimetro si se emplea este último aparato), y se compararan las indicaciones de éstos con las del contador en la ferma detallada en el artículo 56 de las vigentes Instrucciones reglamentarias para el servicio de verificación de los contadores de electricidad.

Si se pelecaran varies en serie será preciso que sean de igual capacidad, y se cuidară de que las bobinas principales estén en serie en el wismo circuito, deri-Vando sobre otro circuito diferente las bebicas de hilo fino de macera que la diferencia de potencial sea la misma en todos los contadores de la serie; se eliminará así el error que proviene de la

caída de tensión en cada aparato.

3.º De idéntica manera se realizará la verificación en los domicilios particulares. Si el circuito de prueba pr senta autoinducción, será preciso emplear como aparato de medida el vatímetro, y nunca el amperimetro y el voltimetro.

4.º La comprobación se ejecutará cerciorándose de la buena colocasión del Contador en su tabiero, y fijándose en el buen estado de los preciatos colonados en la verificación en el Laboratorio.

Terminará la operación contendo el tiempo que tarda el eje en dar un nierto número de revoluciones y comparando el número de vatios que acusen los aparates de medida con los que acusaría el contador ai cabo de una hora, que vendrian dados por la formula

$$\mathbf{W} = \frac{3.600 \times \mathbf{N}}{\mathbf{S}} \mathbf{K}$$

en donde N es el número de revoluciones contadas. S el tiempo en segundos empleado en dar dicho número de revoluciones, y K una constante para cada contador, que indica el número de vatios. hora que señaia el totalizador por revolución del eje.

Cuando esta constante no sea conocida, puede determinarse haciendo girar el eja con la mano y contando las vuel-tas N' que tiene que dar para que el totalizador marque un hectovatio hora; esta constante será evidentemente

$$K = \frac{100}{N^2}$$

5.º Para precintar el contador, el Verificador fijará la posición del imán permanente del freno del disso de hierro colocado encima del disco para compensar los rozamientos de la pequeña chapa que ejerce atracción sobre el alambre de hierro fijado al eje de giro, y, por último, la de la chapa de cobre situada sobre la culata superior de los núcleos inductores.

Si el Verificador lo juzga conveniente podrá precintar el contador exteriormen. te, precintando los ternillos de la envuelta del aparato, no siendo preciso enton-ces sellar los órganos de regulación; la Compania suministradora precintară a su vez la pequeña tapa que deflende los termirales.

Finalmente, el Verificador deberá colocar en lugar bien visible de la envueita una etiqueta, en que conste el número del aparato y fecha de la verificación; al realizar la comprobación, anotará en la misma etiqueta la fecha de la comprobación y las señas del domicilio en que

se ha mentado el contador, así como el

nombre del abonado.

Accedien to à les desses de D. Jaime Schwab, se puede autorizar á que emplee las denominaciones siguientes en los diversos contadores que quedan com-prendidos dentro del tipo general EIM que se acaba de estudiar:

Trifásico de fases equilibradas con neutro accesible...... EIM · N Trifásico de fases equilibradas con neutro EIM-T no accesible.... Deble tarifa (contador) EIM · DT EIM NDT y raloj en una misma EIM TD-DT Cajp........... Doble tarifa (contador/ EIM DT R EIM-N-DTR y reloj en cajas sepa-radas)..... EIM .T . DT . R Contador con aguja de(máxima y reloj sepa-{ EIM-TM EIM-N-TM rado (tarifa méxima). (E I M - T · T M EIM . PP Pago previo..... Dispositivo para el re-gistro del expeso.... EIM-F

Se entenderán concedidas las autorizaciones para emplear estas designaciones, siempre que no se introduzca en los citados modelos de contadores alteración alguna que afecte á los elementos esenciales que saracterizan el tipo E I M.

Ilmo. Sr.: En atención á las peticiones formuladas por los representantes en España de diversas Sociedades extranjeras dedicadas á la fabricación de material para sondeca interesando se amplie el plazo de presentación de proposiciores al concurso abierto en 12 de Agosio del corriente año para adquirir un tren completo de sondeo con destino al Instituto Geológico, fundándose los peticionarios en la imposibilidad que las actuales oircunstancias europeas han colocado á las Casas constructoras á quienes representan para acudir en tiempo hábil al mencionado concurso:

Considerando justificada la causa y atendibles las peticiones de Sociedades que en otros países se dedican exclusiva. mente á la fabricación del indicado material, pues de no hacerlo así, imposibilitadas aquéllas de presents rae al concurso, pudiera tal ver, muy fundadamen. te, darse el caso de tener que declarar éste desierto, con perjuicio de los trabajos de urgencia a que el tren de sondeo se destina, cuyo resultado se demoraria, con detrimento para los intereses nacionales.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se considere ampliado en treia. ta dias, contados desde el en que se publique en la GACETA DE MADRID la presente disposición, el plazo concedido para presentar proposiciones al concurso referido.

De Real orden lo comunico & V. I. para su conceimiento y a les efectes indicados. Dies guarde à V. I. muches añes. Madrid, 12 de Octobre de 1914.

UGARTE.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

Ilmo. Sr.: Desde que en 1898 comenzo a celebrarse con regularidad la Flesta del Arbol en España, ha rescalonado de un modo notable la opinión a favor del arbolado y se han creado elementos de riqueza donde quiera que no se han descuidado las plantaciones rea izadas al calor de aquella flesta.

Es indudable que esta sana costumbre constituye un poderoso elemento de cultura que conviene generalizar, aun pres cindiendo de los beneficios de orden esoctasanta le nos editer eleg le esposimon de riqueza que va creando. Es halaga ior omsiderar que merce i al Real decreto de 11 de Marzo de 1901 y disposiciones omplementarias, eficazmente secundadas por la Sociedad de Amigos del Arbol en Barcelona, por la Real Sociedad Española de Amiges del Arbel y otras de fadole análogo y por diversas Autorida. des y particulares, se ha generalizado grandemente la Fiesta del Arbol hesta el puato de habar rebasado en los últimos años el número de 500; pero este número, comparado con el de Municipies que tieno Españo, deja aún mucho campo de a sono a tan patriótica propaganda.

En su v. tud,

S. M. el Rev (... D. g.), inspirán loss en la conveniencia de fon entar la expresa da fiesta y tenismão en cue de production de formas indicades por deb res de production para desenvolveria son los funcionarios del servicio forestal, se ha servido disponer:

1.º Donde quiera que tenga su campo de acción un empleado del servicio forestal, enalquiera que sea su categoría administrativa, tenorá obligación de organizar por lo menos una vez al año la Fiesta del Arbol. Cuando varios empleados de Montes tengan la residencia en la misma localida l, tomará la dirección de la fiesta el de major estegoría, ponióndose los cemás á su disposición para el mejor éxito de la misma.

2.9 Los Ingenieros Jeres de los Distritos forestales y los de les Divisiones hidrológico forestales, oyencio, si lo estiman oposinno, a sus substrenos, determinarán los puntos en que deba celebrarse la fiesta dentro sel campo de acción de cada uno de ellos y designarán entre sus subordinades los que deban organizaria en cada localidad, procurando que se lleva á cebe, com preferencia, en terrenos públicos y utilizando; casado no los hubiese de esta claso, los de propiedad particular, previo je emiso de sus duegos.

3.º El designado como organizador de cada flesta propurará recepar el concurso de las Autoridades locales, Massiros de las Escuelas públicas y privadas, Sociedades agrículas y forcatales y de las personas más significadas de la población, para el mejor éxito y explendor de su ce ebración.

4º Para la celebración de estas flestas, además de los fondos que á este fin figuren en los presupuestos provinciales y municipales y de los obtenidos de los festivales organizados para aubvenir á estos gratos, se procurará abrir auscripciones populares de carácter voluntario, pero el organizador cuidará de no intervenir en el empleo de estos fondos limitando su misión á procurar el mayor éxito de la recaudación y á facilitar el nombramiento de Comisiones de carácter losal para la administración de la misma.

5.º Os conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 11 de Ma 20 de 1904, el Estado concederá premios por las plantaciones realizadas en la Fiesta del Arbol que hayan arraigade, y además proporcionará semillas y plantones, impresos de propaganda, instrucciones para la mejor práctica de las siembras y plantaciones, etc., etc.

Sanactarán en las respectivas hojas de servicios de los empleados de montes los méritos especiales y sobresalientes que contralgan en la proparación de esta

6.º Después de colcbrada la fleats, el organizador de la misma enviará al Jefo del distrito o división de quien dependa una breve descripción de la misma y un estado por duplicado en que conste la provincia, el término municipal, el sitio dende se celebro, la pertenencia del misme (pública ó privade), la feche, el número de Arboles plantados y sembrados, el nombre de la ladividade que más se hayan significado en eston frabsjor, el aproximado de niños que concarrieren a la flesta y el estado de las paratselones efectuadas en las fiestas anteriores, de finiéndolo con las palabras bueno, mediano o maio.

7.º El empleado de Monies, al organizar una de estas fiestas, procurará lataresar á los Miestros de escuela para que aconsejon á los niños la defensa y cultivo de los árboles planta los, así domo que cultivos en macetas arbolitos para utilizarlos en las futuras fiestas, siendo preferible que cada niño se en sargue de enidar de la conservación de uno ó varios árboles determinados.

8.º Los Jefes de los Distritos y de les Divisiones literológido ferestales remitiran mensusimente à esa Dirección General de Agriculturs, Minas y Mentes un ejemplar de los estados relativos à la fiesta estebrada el mes autorier, a fin de passria à la Inspección de Repúblaciones para que con estos catos y con La que directamente pueta adquirir prepare un estado general y una breve Memoria en

que consten el resumer de le hache durante cada año, los pregreses legrades, las medificaciones que converga introducir, los consejos relativos à la celebración de estas flestas, etc. Ambos documentos se elevarán à la Dirección General de Agriculturs, Minas y Montes en el mes de Enero de cada año, y después de aprebades se imprimirán para repartirlos como elementos de propaganda.

9.º Los Ingenieros y Ayudantes de Montes, el personal de guardería y todos los empleados del servicio forestal procurarán en sus expediciones y vieltas divulgar por medio de conferencias, ó por el que estimen más adecuado, los conocimientos relativos al arbolado y las observaciones que consideren más indicadas como elemento de propaganda, á fin de estimular el estudio de la naturaleza como base del progreto agrícola y forestal del país.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consignientes. Dios guarde á V. I. muchos sños. Madrid, 16 de O subre de 1914.

UGARTE.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaria.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Consul de España en Oporto participa á este Ministerio la defunción da los súbditos españeles:

José Pereira Vida), natural de Poutevedra, de setenta y cuatro años de clad, courrida el 14 de Septiembre último.

Jalia de la Concepción Navas, de cinco mesos de édad, ocarrida el 4 de Septiembre último.

Madrid, 17 de Ontubre de 1914. — El Subsecretario, Eugenic Ferraz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaria.

Eslación certificada de las cambidades recumidades en los Gubiernos. Civiles que estan citan, con destino dela especipación macional abjerta por inscinitiva de 8. M. 1. Reina Doña Vectoria (q. Deg.) para soco rrer delos especielos repulsidados.

(Continuicion.)

Ruelva.

Importantas relaciones anteriores, postas 5.928,050.

D. Manuel Martin Vezquer, 5...
Ayuntamiento de Los Marines, 10.
D. Juan Fizviano Sinchez Vazquez, 2.
D. a Maria dei Resario Merias, 2.
D. La roano Sinchez Vazquez, 3.
D. Genoveva Diaz, 0.10.

D. Manuel Sinchez Romero, 0,50.

José Pastor Stochez, 0,50. D.ª Maria Josefa Vézquez, 0,50. D. Diego González, 0,50.

Laureano Vázquez, 0,50.

D. Luis Corbacho Romero, 0,50. Jacinto Romero Sánchez, 0,25. Jacinto Romero Sánchez, 0,25.
Antonio Moya, 0,25.
José Gonzáfez, 0,26.
Severiano Vázquez, 1.
Adrián Sánchez, 0,10.
Igazeio Moya, 0,25.
D. Felias Vázquez, 050.
B. Hándido Sánchez Romero, 0,50.
Erdgofio Vázquez Sánchez, 1.
Isidoro Domínysez, 0,50.

Isidoro Domínguez, 0,50.
Veremundo Arias Vázquez, 2.
Jenaro González Sinchez, 4.
Domingo Sinchez y Sánchez, 1.
Mánuel Sánchez y Sánchez, 0,50.
Jean Manuel Caresson 1. Juan Manuel Carragoo, 1. Vicente Medina, 2, 8, *to Durán, 0,50, Manuel Sánchez, 1. Luis Moya, 0,10. Pablo Sánchez, 0.10. Felipe González, 0.10. Ceclifo Duras, 0,10. José Cabrera Rivas, 1,50. José Alcántera de Silva, 2. Manuel del Valle Romero, 1. José del Castillo y Castillo, 1. Manuel del Castillo, 1. Eduardo Gómez, 1. Juan Fernández del Castillo, 1. José Davin Repeto, 1. José Autonio Fernández, 0,25. José Garcia del Osstillo, 1. Emilio Navarro, 0,25. Pedro Vázquez, 0,50. Seraffa Gonzál z. 1. Luis Hicalge, 1. Julio Fernandez Lépez, 0,50. Julio Navarro, 0,50. El Agente municipal de Fuerte Hari-

dos, 0 25.

D. Elias Delgado Moys, 0,20. Francisco Cortes, 0,50.

Nicolás Moys, 0,25. Ayuntamiento de Fuerte Heridos, 10. D. Francisco Bueno Morales, 1.

Ayuntamiento de Nerva, 50. D. Tomás Vázquez, 5. Juan Garcia López, 5. Juan Aicaraz, 3. Manuel Rodríguez, 1. José Ruiz Castilleja, 3. Juan Mendez Ruiz, 1. Andı 6a Pérez, 1.

Seffor Juez municipal, 2. Secretario suplente del Juzgado Muni-

D. Juan Olivares, 2. Forentino Marquez, 1. José Rodríguez, 3.

Manuel de León, 1.

Cecilio Arri-ts, 1.

Maximiano Fernández, 1.

Francisco Gómez, 2.

Francisco Muriel, 1. Rafael Rey, 1. Leopoldo Domínguez, 1. Rogelio Lopez, 1. Antonio Martín, 1. Diego Romero, 1. Diego Komero, 1.

Juan López Sacaluga, 1.

Tomás Gómez, 5.

Manuel Vigueras, 2,50.

Olemente Domínguez, 2,50.

Eurique Pichardo, 1.

Antonio Villar, 1.

Nicolás Hernández y hermanos, 3.

András Domínguez, 2 Andrés Dominguez, 3, Estitio Delgado, 1.
Viuda de P. Saias, 2,50.
Señores Delgado y hermanos, 2.
D. Sebastián Pérez, 1.
Rafael Iglasias, 1.
Luis Darin, 2

Luis Duran, 2.
Jesé Garrise Surae, 5.
Demingo Igiesias, 3.
Francisco Vázquez, 1.

D. Francisco Vázquez Rodeiguez, 1. Manuel Núñez, 1. Antonio Díaz Pérez, 1. Alonso Vázquez, 1. Gabriel Gutiérrez 1. Tomás Gómez Aifonso, 1. José Palomares Herrers, 1. Guillermo Vegs, 1. Total, 6.131,15 pesetas.

Murcia.

Sama anterior, 8.029,10 pesetas.
Recibido por giro contal del Alcalde de Ceuil, 10.
Real Sociedad Etonómica de Amigos del País, de Murcia, 30.
Apantamiento de Alguazas, 10.
D. José María Barquero, 5.
Antonio Sánchez Martinez, 2,50.
Juan Antonio Sánchez Cánovas, 1.
Antigo 1.0000 Sinchez 1.

Andrés López Sápchez, 1. Fernando Martínez Martínez, 1. Juan de Dios Ortin, 1. Josquín Alfonso Martinez, 1.
Josquín Stachez Martinez, 1.
Aifonso Vicente Sánchez, 1.
Antonic Egea Berműdez, 1.
Foliciano Martinez Hernández, 1. Peiro Alfonso Valero, 1.
Peiro Alfonso Valero, 1.

Señor Cura pérroso, 2,50. Señor Coadjutor, 1.
D. Josquín Sandoval, 1,
Manuel Fenoliar Lorenzo, 0,50.

Francisco Sánchez Fernández, 050. Francisco Marifaez González, 0,25. Lorenzo Alfonso Martinez, 1.
José Alfonso Gil, 1.
Onofee Martinez González, 0,25.
Osofte Martinez Faura, 0,50.
Juan Antonio Pinar, 0,25.
José María Sánchez Caballero, 0,50. Manuel Martinez Farnández, 1. Pidro Lacal, 0,25. Manuel Pérez Amat, 1 Antonio Almeia Martinez, 1. Francicco Mariinez Valverde, 1. Manu I Martinez Garcia, 0,25.

Pedro Serna Cantero, 0,50. Emilio Serna Cantero, 1,25, Pedro Vicente García, 1. Juan Dólora Ma frona, 0,25. Antonio Dólera Madrons, 0 50. Francisco Martínez Hernández (a) Carr.188, 0,15.

Blas Vicente García, 2. Jeaquin Serna Cantero, 0,65. Onofre González Hernández, 0,25. Onefre Gonzalez Hernandez, 0,20 José Célix Pardo, 0,15.
Martín Martínez Fernández, 1.
Francisco Camplilo Almela, 0,30.
Juan Sánchez Martínez, 0,25.
Antonio López Baitrán, 0 25.
Gregorio Cano Pianes, 0,50.
Fixel Sánchez Martínez, 0,25. Pascual Verdú Almela, 0,50. Pedro Laborda, 2.

Mariano Martínez, 0,50. Miguel López Buendía, 0,50. Miguel López Buendía, 0,10.
Onefre Alarcón Marce, 0,50.
Antonio Vicente Lorente, 1.
Pascual Verdű Vicente, 0,50.
Antonio Almeia Camplilo, 1.
Galo García Mezeguer, 0,50.
D. a Luisa Ruiz, 0 50.
D. Antonio Verdű Vicente, 0 50.
Francisco Vicente Lorente, 0,25.
Manuel Sázz Molins, 1.
Pedro Mezeguer, 0 10.

Pedro Meseguer, 0,10, Pedro Beltrán, 0,40,

D. Mercedes Martinez Sandoval, 0,59, Maria Martinez Martinez, 0,10.

D. Josquia Genzilez, 0,10. Gaspar González Sanchez, 0,35. José González Bermejo, 0,25.

D. Antonio Almela Aguilar, 0,20. Francisco Verdú Visente, 0,25. Agustín Campillo, 0,25. José Bravo Pinar, 0,25.

D.a Josefa Martinez Borreguero, 0,10.
D. Padro Carezo, 1.
Domingo Egea Gallego, 1.
Fernando Barquero López, 0,25.
José María Barquero López, 0,25.
Exema. señora Baronesa del Pujol de

Planes. 5.

D. Juan Sanchez Fernández, 5. Juan Samenez Fernandez, 5.
Sebastán Servet Magenia, 10.
Francisco Grinán Queroda, 3.
Mariano Ibánez e Ibánez, 3.
Josquín Martínez Vigneras, 3.
Isidoro Sánchez Jover, 3.
Martín Sánchez Tornero, 3. Martin Sanouez Tornero, 3.
Francisco García Fegán, 3.
Autonio Alearaz Sierra, 1.
Teodoro Cano Gil, 1.
Jos quín Campillo López, 2,50.
Gregorio García Gil, 1.
Pedro Villa Asensio, 1. Francisco Martinez Lozano, 1,50. Francisco López Martinez, 1. Jesús Abensa Gambin, 0,15. D.ª Dolores Fernándes Jiménez, 1.

D. Dolores Fernández Jimenez, 1.
D. Franquilino Brustenga, 1.
Adrián Assasio Camoillo, 0,10.
Jacobo López Vills, 0,10.
Leoncio Assasio Gii, 1.
Francisco Jiménez Martinez, 0,25.
D. María de los Dolores Torres, 1.
D. Pascual Escolar Contretas, 2.
Mateo Torrano López, 1.
Angel Sánchez Ruiz, 0,50.
Francisco Marco Lorga, 0,50.

Francisco Marco Lorca, 0,50.

D. Bariqueta Peragon Barba, 1. Manuel Carpez González, 1. Brigido Andúgar Melgarejo, 1 José Antonio Martínez Botia, 0,50. Autonio Roca Gómez, 1. D.ª Carmen García Montejano, 0,25.

Laureana Lôpez Pérez, 0,25. Total, 3.198,20 pesetas.

Navarra,

Sama anterior, 7.517,35 pesetas. Ayuntamiento y vecindario de Abaurrea, 20 pesetas I iem de Olite, 100. Idem de Saldias, 7. Liem de Santas, ...
Liem de Leache, 15.
D. Sabina Pujadas de Gastón, 10.
Ayuntamiento del valle Egues, 60.
Vecindario de Aras, 40.
Aşuntamiento y vecinos de Afbar, 50.
Vecindario de Garayos, 36,55. Ayuntamiento y vecinos del valle Baztan, 558, 15. Idem id. de Vers, 540, 20. Idem id. de Pitilias, 111, 60. Idem de Oiz, 20. Ayuntamiento y vecinos de Areliano, 10 pesetas. Idem de Sartaguds, 62,50. Idem de Peralta, 60. Señores Profesores de las Escuelas de San Francisco de Pampiona, 3. Idem Profesoras de id., 14. Vecinos de Olcoz (Uizama), 33. D.ª Asunción Roncal de Mañeru, 10. Ayuntamiento y vecindario de Anué, 55. D.º Concepción Etulaín de Negrillos, 10. Ayuntamiento de Logarda, 10. Idem de Murillo el Ouende, 10. Total, 9.363,35 pesetas.

Oviedo.

Suma anterior, 1.714,40 pesetas. Recaudado para auxiliar á los repatria-dos en la parroquia de Hevia (Siero), Total recaudado hasta el día de hoy, posetas 1.722,50.